I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000192

DECRETO EXENTO N°202/ /2009

Cerrillos, 03 FEB. 2009

V I S T O S:

Los Decretos Exentos N°202/1400/2006 y N°202/1484/2006; fotocopia del Memorándum N°502/033/2007 del Departamento de Acción Social; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento N°202/2117/2008, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"Adquisición de Servicios Funerarios".**

Que, mediante Decreto Exento N°202/107/2009, se adjudicó la propuesta antes señalada a la "Casa Funeraria "La Univer".

D E C R E T O:

1. Apruébase el contrato denominado **"Adquisición de Servicios Funerarios",** de fecha 23 de enero de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Casa Funeraria "La Univer"**, representada legalmente por doña **Graciela Petronila Del Carmen Silva Escobedo,** cédula de identidad N°4.703.626-7.

2. Los servicios que en este acto se contratan consisten en la adquisición de servicios funerarios para los habitantes de la comuna de Cerrillos, el que será otorgado a personas fallecidas de escasos recursos y que no cuenten con algún sistema provisional que cubra esta necesidad.
El servicio deberá contemplar cuatro categorías: Básica, blanco, Nonato y Especial, este último se utilizará en casos debidamente calificados por la Directora de Desarrollo Comunitario./punto1.6 de las Bases Administrativas Generales.

3. El precio del contrato, de acuerdo a los valores netos ofertados corresponde a: Servicio Básico $149.900.-(ciento cuarenta y nueve mil novecientos pesos); Servicio Blanco $109.900.-(ciento nueve novecientos pesos); Servicio Nonato $99.900.-(noventa y nueve mil novecientos pesos); y Servicio Especial $280.000.-(doscientos ochenta mil pesos)

1/3

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000192

DECRETO EXENTO N°202/ /2009

4. La duración del presente Contrato será tres años, contados desde la fecha de inicio del servicio estipulado en el itinerario.

5. El contratista garantizará el fiel cumplimiento del Contrato mediante Boleta Bancaria o Vale Vista, a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un monto de $150.000.-(ciento cincuenta mil pesos), la que deberá tener una vigencia no inferior a 30 días más de la fecha de término del servicio, esta será a contar de la fecha de inicio indicada en el itinerario.

5. 1. Acéptase el documento garante Depósito a la Vista N°104212-8, del Banco de Chile, por un monto de $150.000.-(ciento cincuenta mil pesos). Custódiese y registrese por la Tesorera Municipal.

6. La inspección Técnica del Contrato estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Jefe del Departamento de Acción Social, quien será el Inspector Técnico del servicio, su función será de velar por la correcta ejecución del servicio.

7. Los demás deberes y obligaciones que las partes contrajeron se encuentran contenidas en el contrato, el que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

8. Devuélvase las boletas de garantía de seriedad de la oferta a todos los oferentes.

9. El contrato que por este acto se aprueba esta en documento adjunto el cual forma parte integrante del presente decreto.

10. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.24.01.007 "Asistencia a Personas Naturales", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

IVAN VALENZUELA AGUILERA
Secretario Municipal (S)

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/IVA/*ypz.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 192 /2009

AAC/IVA/*ypz.
Distribución:
Casa Funeraria "La Univer"
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Acción Social
Departamento de Abastecimiento
Tesoreria Municipal
Secplan

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO
"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS"

En Cerrillos, a 23 de Enero de 2009, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y **CASA FUNERARIA LA UNIVER,** representada por doña **GRACIELA PETRONILA DEL CARMEN SILVA ESCOBEDO,** chileno, cédula de identidad N°4.703.626-7, ambas domiciliadas para estos efectos en Av. 5 de Abril N°241, comuna de Maipú, teléfonos 531 19 12 – 09-231 94 15, se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Mediante Decreto Exento N°202/2117/2008, de fecha 29 de Diciembre de 2008, se llamó a Propuesta Pública denominada "**ADQUISICIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS"** y por Decreto Exento N°202/107/2009, de fecha 22 de Enero de 2009, se adjudica la citada propuesta a **CASA FUNERARIA LA UNIVER,** ya individualizada.

SEGUNDO: Por el presente acto, doña **GRACIELA PETRONILA DEL CARMEN SILVA ESCOBEDO,** en la representación que inviste, acepta la adjudicación antes señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el presente contrato, Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Oferta Económica y Anexos, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato. La Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriormente individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Los servicios que en este acto se contratan consisten en la adquisición de servicios funerarios para los habitantes la comuna de Cerrillos, el que será otorgado a personas fallecidas de escasos recursos y que no cuenten con algún sistema previsional que cubra esta necesidad.

El servicio deberá contemplar cuatro categorías: Básico, Blanco, Nonato y Especial, este último se utilizará en casos debidamente calificados por la Directora de Desarrollo Comunitario. /punto 1.6 de las Bases Administrativas Generales/.

CUARTO: El precio del contrato, de acuerdo a los valores netos ofertados corresponde a: Servicio Básico $149.900- (ciento cuarenta y nueve mil novecientos pesos); Servicio Blanco $109.900.- (ciento nueve mil novecientos pesos); Servicio Nonato $99.900.- (noventa y nueve mil novecientos pesos) y Servicio Especial $280.000.- (doscientos ochenta mil pesos). /punto 1 del decreto de adjudicación/.

QUINTO: La duración del contrato será de tres años, contados de la fecha de inicio del servicio estipulada en el Itinerario, esto es, 23 de Enero de 2009. El contrato podrá ser renovado automáticamente en forma sucesiva, por períodos iguales, si 30 días antes del término de éste, ninguna de las partes ha manifestado lo contrario. /punto 1.8 de las Bases Administrativas Generales/.

SEXTO: Previo a la firma del contrato, el Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento del Contrato, mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendido a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un monto ascendente a $150.000.-, la que deberá tener una vigencia no inferior a treinta días más de la fecha de término del contrato. /punto 11 de las Bases Administrativas Generales/.

SÉPTIMO: Respecto a la aplicación de las multas del contrato se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta, especialmente lo señalado en su punto número catorce.

OCTAVO: La Municipalidad de Cerrillos podrá poner término al contrato en caso de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto N°16 de las Bases Administrativas Generales.

NOVENO: La Inspección Técnica estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Jefe del Departamento de Acción Social, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto 13 de las Bases Administrativas Generales.

DÉCIMO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia. /punto 17 de las Bases Administrativas Generales/.

UNDÉCIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de cada parte.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

CASA FUNERARIA LA UNIVER
Representada por
GRACIELA PETRONILA DEL CARMEN SILVA ESCOBEDO
C.I. 4.703.626-7

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

IVÁN VALENZUELA AGUILERA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MDV